



San Andrés, Islas, marzo 31 de 2022

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00213-00
Demandante	CONROY PUSEY BERNARD
Demandada	MILVA PUSEY POMARE, CLEMENTE PUSEY LEVER, STEPHANA PUSEY POMARE, Herederos Indeterminados de ALICIA PUSEY POMARE y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	055 -2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que allí se expone, observa el Despacho que, si bien se allegó fotografía de la valla, en la misma no se logra visualizar su contenido de manera frontal, lo que imposibilita al Despacho obtener que dicha valla cumpla con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7º del Art. 375 del C.G.P.

Así las cosas, el Despacho requerirá al apoderado judicial de la parte demandante, para que allegue la fotografía de la valla tomadas de forma frontal donde se pueda vislumbrar el contenido de la misma.

Lo anterior, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, cumpla la carga procesal, so pena de desistimiento tácito de la medida cautelar.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al representante judicial de la parte demandante, para que allegue la fotografía de la valla tomada de forma frontal donde se pueda vislumbrar su contenido conforme al numeral 7 del Art 375 del C.G.P

SEGUNDO: Lo anterior, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 31 días del mes de Abril (2022) notificando el auto anterior por anotación en Estado No. 31
La Secretaria